



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0189-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2022

Señora

María Paulina Izurieta Molina

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. **Oficio Nro. GADDMQ-DC-IMMP-2022-0023-O**, de 10 de enero de 2022, suscrito por la señora Concejala María Paulina Izurieta Molina; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: “ORDENANZA QUE RECONOCE, FOMENTA y FORTALECE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Al respecto se procede con el análisis correspondiente.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito cuento con la competencias para emitir el presente informe de calificación.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0189-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2022

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 58, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:... b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal”

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por la señora Concejala Metropolitana Paulina Izurieta Molina cuyo propósito explícitamente consiste en institucionalizar como política pública para el Distrito Metropolitano el reconocimiento, el fomento y el fortalecimiento de la Cultura Viva Comunitaria.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, en su artículo 57, letra aa) establece las competencias asignadas a los Concejos Municipales, entre ellas aquella relativa a: “aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia”.

En definitiva, se concluye que la iniciativa legislativa municipal es asumida por un miembro del Concejo Metropolitano, autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0189-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2022

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto materia de análisis establece como ámbito de aplicación, los barrios del Distrito Metropolitano de Quito y establece algunas definiciones, la conformación de un registro de organizaciones culturales y aliados, un programa distrital de cultura viva con su respectiva objetivos y funciones. En definitiva, el proyecto de ordenanza materia de estudio cuenta con unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

“3. La movilización para implementar procesos de empoderamiento popular para exigir herramientas legislativas y modelos de Políticas Públicas de apoyo a la Cultura Viva Comunitaria, sosteniendo la necesidad de asignar un monto no menor al 0,1% de los Presupuestos Nacionales y locales, al apoyo de estas iniciativas en territorios y comunidades.

4. Acoger los saberes, actividades y modos de vida de nuestras poblaciones ancestrales.

5. Aportar a la consolidación del Movimiento de Cultura Viva Comunitaria de Ecuador propiciando intercambios internacionales con organizaciones del mismo carácter cultural comunitario donde se promueva el diálogo intercultural, la cooperación y el desarrollo creativo, y se generen acciones de identidad y memoria cultural.

La Cultura en Red y otros mecanismos de representación como la Red de Cultura Viva comunitaria reconocido en la Ley de cultura de Ecuador emitida el 27 de diciembre del 2016 en sus Art. 4.- De los principios. La Ley Orgánica de Cultura responderá a los siguientes principios: *–Cultura viva comunitaria. Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida*

como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular- Y Art. 122.- Red de Gestión Cultural Comunitaria. El Instituto de Fomento a las Artes, Innovación y Creatividad implementará la Red de Gestión Cultural Comunitaria que articule a gestores culturales comunitarios, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial y a los actores y gestores culturales independientes que se considere necesario, para la democratización de la cultura y el ejercicio de los derechos culturales.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0189-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2022

Se establecerán mecanismos de vinculación con esta Red y de fomento a las formas de organización cultural que respondan a los principios de la economía popular y solidaria.

Entre el 2011 y 2019 fueron mapeados y reconocidos por la Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria 300 procesos de cultura viva comunitaria desde las iniciativas de artistas, actores, gestores culturales comunitarios, colectivos y organizaciones culturales de base comunitaria que desarrollan un trabajo permanente con un impacto social de más de 450.000

beneficiarios directos anuales involucrados en diversos territorios urbanos y rurales del Ecuador, solo en el Distrito Metropolitano 24 procesos fueron beneficiarios de la línea de fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación fortaleciendo el acceso a la Cultura de Parroquias, barrios y comunas y fortaleciendo la construcción del buen vivir comunitario acercando a más 50.000 personas de las diferentes administraciones zonales Por tales motivos fundamentados en la construcción de una política pública ciudadana con una visión de trascendencia Iberoamericana es necesario un instrumento técnico y legislativo que reconozca, fomente y fortalezca la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito.”

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones que debe tener para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un artículo único, que a su vez introduciría al Código Municipal 7 artículos, una disposición general, 3 disposiciones transitorias y una disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

En el artículo único de la presente iniciativa, textualmente se establece: Incorpórese en el Libro II.3 De La Cultura, posterior al Título VIII, Capítulo II, Sección V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito un Título, CULTURA VIVA COMUNITARIA incluido su articulado.

De esta manera, se concluye que la iniciativa materia de análisis establece las modificaciones que su aprobación implicaría para el régimen jurídico que afecta.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0189-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2022

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

3.1 El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

3.2 De acuerdo con el oficio que contiene la iniciativa asumida por la señora Concejala proponente, se recomienda que el proyecto sea conocido y tramitado en el seno de la Comisión de Educación y Cultura.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la **Comisión de Educación y Cultura** le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el desarrollo cultural y educativo de la población del Distrito, considerando lo relacionado a la consolidación y mejoramiento del Subsistema Metropolitano de Educación y la Red Metropolitana de Cultura. Emitirá el informe previo al otorgamiento de las condecoraciones y premios que le correspondan, y motivará el desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia.”

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, tramitación le corresponde a la **Comisión de Educación y Cultura**, en concordancia con lo manifestado por la Concejala proponente.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0189-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-IMMP-2022-0023-O

Anexos:

- P.O. RECONOCE, FOMEMTA Y FORTALECE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA.pdf

- Iniciativa GADDMQ-DC-IMMP-2022-0023-O.pdf

Copia:

Señor

Orlando Toshio Nuñez Acurio

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO

Señora Doctora

Brith Catherine Vaca Chicaiza

Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito

DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Señora Doctora

Glenda Alexandra Allan Alegria

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Diego Andres Zambrano Alvarez

Coordinador de Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora

Veronica Patricia Loachamin Jarrin

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0189-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-01-12	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-01-12	

